



**ACTA Nº.0003/2015 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 9 de Febrero de 2015 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....6**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



<b><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS. ....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2015JG00144.- .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2015JG00145.- .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>2015JG00146.- .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>2015JG00147.- .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>2015JG00148.- .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>2015JG00149.- .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2015JG00150.- .....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2015JG00151.- .....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2015JG00152.- .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>2015JG00153.- .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>2015JG00154.- .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>2015JG00155.- .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>2015JG00156.- .....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>2015JG00157.- .....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>2015JG00158.- .....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>2015JG00159.- .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>2015JG00160.- .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>2015JG00161.- .....</u></b>	<b><u>16</u></b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



[2015JG00162.- .....16](#)

[2015JG00163.- .....17](#)

[2015JG00164.- .....17](#)

[2015JG00165.- .....17](#)

[2015JG00166.- .....18](#)

[2015JG00167.- .....18](#)

[2015JG00168.- .....19](#)

[2015JG00169.-.....19](#)

[.....19](#)

**RESULTANDO QUE AUNQUE VIENEN YA DEFINIDOS 30 DÍAS DE LIMPIEZA PARA EVENTOS EN EL PABELLÓN FERIAL, CESPA HA ESTADO FACTURANDO ESOS SERVICIOS ALEGANDO QUE EN EL ANEXO III: RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE TRABAJO, VIENE EL SIGUIENTE APARTADO:.....20**

[2015JG00170.- .....21](#)

[2015JG00171.- .....21](#)

[2015JG00172.- .....21](#)

[2015JG00173.- .....22](#)

[2015JG00174.- .....22](#)

[2015JG00175.- .....23](#)

[2015JG00176.- .....24](#)

[2015JG00177.- .....24](#)

[2015JG00178.- .....25](#)

[2015JG00179.- .....26](#)

[2015JG00180.- .....26](#)

[2015JG00181.- .....27](#)

[2015JG00182.- .....27](#)

MLTE-9U2CZL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



<b>2015JG00183.-</b>	<b>28</b>
<b>2015JG00184.-</b>	<b>28</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</b>	<b>28</b>
<b>2015JG00185.-</b>	<b>28</b>
<b>2015JG00186.-</b>	<b>29</b>
<b>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</b>	<b>29</b>
<b>2015JG00187.-</b>	<b>29</b>
<b>2015JG00188.-</b>	<b>31</b>
<b>2015JG00189.-</b>	<b>31</b>
<b>2015JG00190.-</b>	<b>32</b>
<b>2015JG00191.-</b>	<b>33</b>
<b>2015JG00192.-</b>	<b>35</b>
<b>2015JG00193.-</b>	<b>37</b>
<b>2015JG00194.-</b>	<b>38</b>
<b>Desestimar el recurso interpuesto por &lt; XXXXX &gt;.....</b>	<b>40</b>
<b>2015JG00195.-</b>	<b>40</b>
<b>2015JG00196.-</b>	<b>42</b>
<b>2015JG00197.-</b>	<b>42</b>
<b>2015JG00198.-</b>	<b>44</b>
<b>2015JG00199.-</b>	<b>44</b>
<b>2015JG00200.-</b>	<b>46</b>
<b>2015JG00201.-</b>	<b>47</b>
<b>2015JG00202.-</b>	<b>48</b>
<b>2015JG00203.-</b>	<b>49</b>
<b>2015JG00204.-</b>	<b>50</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



<a href="#">2015JG00205.-</a>	<a href="#">50</a>
<a href="#">2015JG00206.-</a>	<a href="#">50</a>
<a href="#">2015JG00207.-</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">2015JG00208.-</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">2015JG00209.-</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">2015JG00210.-</a>	<a href="#">52</a>
<a href="#">2015JG00211.-</a>	<a href="#">52</a>
<a href="#">2015JG00212.-</a>	<a href="#">53</a>
<a href="#">2015JG00213.-</a>	<a href="#">53</a>
<a href="#">2015JG00214.-</a>	<a href="#">54</a>
<a href="#">Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por; &lt; XXXXX &gt;, titular del documento de identidad &lt; XXXXX &gt;, titular del documento de identidad &lt; XXXXX &gt;</a>	<a href="#">54</a>
<a href="#">2015JG00215.-</a>	<a href="#">54</a>
<a href="#">9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS</a>	<a href="#">55</a>
<a href="#">2015JG00216.-</a>	<a href="#">55</a>
<a href="#">2015JG00217.-</a>	<a href="#">55</a>
<a href="#">2015JG00218.-</a>	<a href="#">56</a>
<a href="#">2015JG00219.-</a>	<a href="#">57</a>
<a href="#">2015JG00220.-</a>	<a href="#">57</a>
<a href="#">2015JG00221.-</a>	<a href="#">58</a>
<a href="#">2015JG00222.-</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">2015JG00223.-</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">2015JG00224.-</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">2015JG00225.-</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">2015JG00226.-</a>	<a href="#">60</a>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



<a href="#">2015JG00227.-</a>	<a href="#">60</a>
<a href="#">2015JG00228.-</a>	<a href="#">60</a>
<a href="#">2015JG00229.-</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">2015JG00230.-</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a &lt; XXXXX &gt; con &lt; XXXXX</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">2015JG00231.-</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a &lt; XXXXX &gt;</a>	<a href="#">62</a>
<a href="#">2015JG00232.-</a>	<a href="#">62</a>
<a href="#">2015JG00233.-</a>	<a href="#">62</a>
<a href="#">1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</a>	<a href="#">62</a>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

**2015JG00144.-**

**CONSIDERANDO** la necesidad de adquirir un vehiculo para el equipo de mantenimiento del Servicios de Obras.

Visto el Presupuesto (referencia de entrada nº 2015E01714, de fecha 21/01/15), presentado por la Empresa Vigueta y Forjados Algaba S.A. Presupuesto nº. 86 para un Vehiculo Nissan TL 110.35 CABSTAR (3925CVD), por importe de 4.500 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Aprobar el Presupuesto nº 86 de la empresa Viguetas y forjados Algaba S.A., por importe de 4.500 € más IVA, para la adquisición del vehículo.

**2015JG00145.-**

Visto el Expediente nº 2015URB00027, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ESTUDIO Y GESTION DE EMPRESAS MORSE, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: OFICINAS

Emplazamiento: CL REFORMA 10

Titular de la licencia: ESTUDIO DE EMPRESAS MORSE S.L.

Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial ESTUDIO Y GESTIÓN DE EMPRESAS MORSE S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de OFICINAS, sita en CALLE REFORMA 10 de la que es titular ESTUDIO DE EMPRESAS MORSE S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es ESTUDIO Y GESTIÓN DE EMPRESAS MORSE S.L.

**SEGUNDO.** El nuevo titular, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2015JG00146.-**

Visto el Expediente nº 2015URB00026, de solicitud de comunicación de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CARNICERÍA Y CHARCUTERIA

Emplazamiento: CL VIRGEN 18

Titular de la licencia: INDUSTRIAS CARNICAS FRIGASA, S.L.

Visto informe unido al Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA, sita en CALLE VIRGEN 18 de la que es titular INDUSTRIAS CÁRNICAS FRIGASA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Deberá realizar el pago correspondiente a la tasa (65,00 €) y recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento una vez se presente la acreditación del pago de aquella. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2015JG00147.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2014URB00368, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de CERVECERÍA CAFETERÍA, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 33 LOCAL 3, de esta Ciudad.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones

**SEGUNDO.** Imponer citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
  - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
  - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
  - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
  - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
  - e) Ventilación suficiente.
  - f) Agua potable caliente y fría.
  - g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
  - h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
  - i) Campana con extractor de humos.
  - j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
  - k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
  - l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
    - Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
    - Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
    - Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
    - Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
    - Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



- Se cumplirá el horario oficial.

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

**2015JG00148.-**

**RESULTANDO** que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Diciembre de 2014, se han adoptado, entre otros, el acuerdo: 2014JG02493, "la devolución del importe de 30,00 €, correspondiente a la matrícula de Ocio Bilingüe Francés de una relación de alumnos.

**CONSIDERANDO** que algunos de estos alumnos no habían abonado 30;00 €, en concepto de matrícula de Ocio Bilingüe Francés, sino 15,00 € por ser mayores de sesenta y cinco años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Revocar la aprobación de devolución de 30,00 € y aprobar, en cambio, la devolución de 15,00 € en concepto de matrícula de Ocio Bilingüe Francés, a los alumnos siguientes:

< XXXXX >, contabilizado en la operación 12014002918.

-< XXXXX >, contabilizado en la operación 120140022303.

- < XXXXX >Q, contabilizado en la operación 120140022918.

- < XXXXX >, contabilizado en la operación 120140022350.

- < XXXXX >, contabilizado en la operación 120140022988.

**2015JG00149.-**

**RESULTANDO** que la Concejalía de Juventud, y debido a la demanda de cursos para jóvenes, se van a realizar en el Centro de Juventud los Cursos de cómo HABLAR EN PÚBLICO del 31 de Enero y 1 de Febrero y curso de COMUNICACIÓN los días 6,7,8 y 13 y 14 de Febrero

**CONSIDERANDO** que estos Cursos tienen un precio de 5 €, el de cómo HABLAR EN PUBLICO, y el de COMUNICACIÓN de 15 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que los mencionados importes sean Ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Caja Castilla La Mancha (oficina de Valcentro).

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2015JG00150.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de D. < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015E00290, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Calle Libertad, 15, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería:**

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por D. < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. Nº **12271401p0046741**),

**2015JG00151.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de DÑA. < XXXXX >, en representación de D. < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015E00462, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Calle Bataneros, 39, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería:**

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por D. < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. N° **12271401p0044888**),

**2015JG00152.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de D. < XXXXX >, , expuesta mediante escrito 2015E00609, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Calle Príncipe,5, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería**, prevista en la Ordenanza fiscal:

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por D. < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. N° **12271401p0047441**),

**2015JG00153.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de D. < XXXXX >, , expuesta mediante escrito 2015E00798, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Calle Calvario, 4, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería**, prevista en la Ordenanza fiscal:

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por D. < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. N° **12271401p0045189**),

**2015JG00154.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de D. < XXXXX >, en representación de la vda. De < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015E00884, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Calle San Juan de Avila, 1, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería**, prevista en la Ordenanza fiscal:

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por Dña. < XXXXX >, vda. De < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. N° **12271401p0048511**),

**2015JG00155.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de < XXXXX >, en, expuesta mediante escrito 2015E02155, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en Paseo Luis Palacios, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la empresa AQUALIA ha emitido la mencionada factura, aplicando la tarifa adecuada a la **situación de avería**, prevista en la Ordenanza fiscal:

“**Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Se admita la solicitud de exención del pago de tasa, pedida por < XXXXX >, por depuración correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2014 (FAC. N° **12271401p0047506**),

**2015JG00156.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **LINDA** con tarjeta censal nº **4070 (URBANA)** y chip 941000002013528, falleció el día **16/01/2015** tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00157.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **BENYI** con tarjeta censal nº **4576 (URBANA)** y chip 94100000365365, falleció el día 27/12/14 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00158.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **DANA** con tarjeta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



censal nº **3442 (URBANA)** y chip 985120022030732, falleció el día 24/12/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00159.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de compañía **NANO** con tarjeta censal nº **4494 (URBANA)** y chip 941000001996906, falleció el día 18/12/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00160.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de compañía **BAROA** con tarjeta censal nº **4493 (URBANA)** y chip 0001F0BE8C, falleció el día 18/12/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00161.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **LUNA** con tarjeta censal nº **2323 (URBANA)** y chip 94100000461093, falleció el día 07/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00162.-**


**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > mediante el que expone que los animales que a continuación se detallan fallecieron tal y como se comprueba en las certificaciones veterinarias que adjunta a su solicitud.

T.C	NOMBRE ANIMAL	MICROCHIP
3963	DRAGOSH	941000002479928
3967	JUANVI	941000000414316
3969	LINDA	941000000993495
3968	FELIPA	941000000414316
3965	NANA	985120018168777
3969	REX	941000000488337
3962	BONI DO LUGAR VELLO	941000011207570

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





**2015JG00163.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de compañía **JARA** con tarjeta censal nº **3117 (URBANA)** y chip 941000011172962, ya no reside en el término municipal de Valdepeñas sino en el de **CASTELLAR DE SANTIAGO** desde el día 24/12/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00164.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de compañía **NOA** con tarjeta censal nº **4433 (URBANA)** y chip 941000012661855, ya no reside en el término municipal de Valdepeñas sino en el de **CASTELLAR DE SANTIAGO** desde el día 24/12/14 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00165.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de caza **CARTAGINESA** con tarjeta censal nº **3923 (URBANA)** y chip 941000014572428, ha cambiado de domicilio de **URBANA a RÚSTICA** desde

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



el día 09/01/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**MODIFICAR** los datos correspondientes del animal arriba referenciado en los siguientes términos:

Antiguo domicilio: < XXXXX > VALDEPEÑAS

Nuevo domicilio: < XXXXX >. VALDEPEÑAS

**2015JG00166.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que le han cedido el animal de compañía **ZAFIRA** con tarjeta censal nº **925 (URBANA)** y chip 941000011676853 desde el día 08/01/15, siendo el anterior propietario < XXXXX > tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**MODIFICAR** los datos correspondientes del animal arriba referenciado en los siguientes términos:

Antiguo propietario: < XXXXX >

Nuevo propietario: MARIA JUANA BELLÓN MARTÍNEZ, con DNI 52139167F

**2015JG00167.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **“YOSI”** con tarjeta censal nº **3412 (URBANA)** y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



microchip 941000013105263, falleció el día 21/01/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00168.-**

Resultando que en el **Punto Limpio** de Valdepeñas hay acopiados unos restos de **uralitas** desde hace ya unos años, residuos clasificados como tóxicos y peligrosos, y por tanto suponen un riesgo para la salud de los operarios que trabajan en dichas instalaciones así como para los que transitan por ellas de forma eventual.

Resultando que la Ley de Residuos es clara al respecto y especifica que este tipo de residuos deben ser tratados por Gestores Autorizados, se solicita presupuesto de encapsulado, retirada y gestión a vertedero autorizado de las siguientes cantidades:

- 8 lotes de 3 x1,3 mts.
- 4 lotes de 2,6 x 1,3 mts
- 3 lotes de 1,5 x 1,3 mts.
- restos de uralitas dispersos, al menos para 2 big-bags.

Resultando que se reciben 2 presupuestos (ver documentos adjuntos), de los cuales el más económico es el que presenta la empresa < XXXXX > por un total de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la oferta de **EXCAVACIONES MELLADO SL** por un total de **2926 € (IVA incluido)** para realizar el encapsulado, retirada y gestión a vertedero autorizado de las uralitas acopiadas en el Punto Limpio de Valdepeñas.

**2015JG00169.-**

Resultando que los servicios técnicos de Medio Ambiente ponen de manifiesto que CESP, empresa concesionaria del "Servicio de Limpieza Viaria y Dependencias Municipales de Valdepeñas", ha facturado servicios especiales fuera de pliego, entre los cuales se encuentran **los desarrollados en el Pabellón Ferial Esteban López Vega con motivo de ferias y concentraciones.**

Resultando que en el actual Pliego de Condiciones Técnicas que rige los servicios de limpieza, es decir, el publicado en Febrero de 2012, en el **Capítulo II,**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**aptdo 5.8. Normas Complementarias**, dice textualmente en el subapartado del **PABELLÓN FERIAL**:

“Debido a que no tiene una actividad diaria, su limpieza se realizará según las actividades previstas para cada año, y siempre con el Informe favorable del Servicio de Limpieza. **Las actividades previstas para cada año aparecen en el ANEXO IV**, y supuestamente se repetirán, salvo modificaciones o aumento de eventos, para años posteriores.

Durante los días que dure una misma Feria, se realizará una limpieza poco intensiva del recinto de forma permanente (retirada de residuos y limpieza del suelo donde sea necesario). Después de cada Feria se efectuará una limpieza intensiva del mismo, de forma que permita su perfecto uso posterior.

**El total de días de actividades se estima en unos 30 días**, a tenor de posibles variaciones en la duración de las distintas Ferias Comerciales.”

Resultando que **aunque vienen ya definidos 30 días de limpieza para eventos en el Pabellón Ferial, Cespa ha estado facturando esos servicios** alegando que en el Anexo III: RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE TRABAJO, viene el siguiente apartado:

“**NOTA:** El adjudicatario deberá contemplar las limpiezas generales de los edificios municipales y limpiezas especiales de centros culturales (museos, auditorios, etc.) con motivo de celebración de actos que no están incluidos en el cómputo medio de horas. **La realización del mencionado trabajo no supondrá en ningún momento incremento de canon, aunque sí se podrá facturar aparte.** No se incluyen determinados Centros en la relación de horas (como Auditorios, Centro del Agua, etc) debido a que su frecuencia de limpieza es estacional o transitoria en función de las actividades.”

Resultando que este párrafo, sin embargo, hace referencia a aquellos centros donde no se puede prever el nº de actuaciones, como es el Auditorio Municipal. De hecho, los servicios de limpieza del Auditorio se facturan aparte. Sin embargo no puede aplicarse al Pabellón Ferial porque ya vienen definidos 30 días de limpieza al año, que incluso luego son menos por la reducción de eventos que se ha producido desde el 2012 hasta ahora. Es más, las Fiestas de los Barrios tampoco vienen cuantificadas (ni en días ni en horas) y sin embargo CESPA no las factura aparte, van incluidas dentro del canon.

Resultando que de las citadas horas de limpieza realizadas en el **Pabellón Ferial durante 2014** hay una **última factura de CESPA (14VL00072)** por un **total de < XXXXX >**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Anular la factura nº 14VL00072** emitida por CESPA durante el **ejercicio 2014 en concepto de horas de limpieza en el Pabellón Ferial Esteban López Vega < XXXXX >** por entender que son actividades ya contempladas (Anexo IV del Pliego) y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



cuantificadas (30 días al año) en el Pliego de Limpieza Viaria y Dependencias Municipales de Valdepeñas.

2. Comunicar a CESPA el acuerdo adoptado y **conceder 15 días de plazo** para realizar cuantas **alegaciones** estime oportunas.

**2015JG00170.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **“ROY”** con tarjeta censal nº **1766 (URBANA)** y chip 941000001343324, falleció el día 19/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00171.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **“ROY”** con tarjeta censal nº **4572 (URBANA)** y chip 941000001304370, falleció el día 19/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00172.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **“PALMERO”** con tarjeta censal nº **1201**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



(**URBANA**) y chip 941000000866196, falleció el día 21/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00173.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía "**LUA**" con tarjeta censal nº **4555 (URBANA)** y chip 941000013098980, desapareció el día 20/01/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00174.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía "**MORO**" con tarjeta censal nº **4073 (URBANA)** y chip 941000000512786, falleció el día 16/01/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00175.-**

Resultando que se recibe reclamación de < XXXXX > por el volumen de agua contabilizado para la facturación de aguas residuales del Tercer Trimestre de 2014, según el cual no se corresponde con las lecturas de los contadores de la propia empresa.

Resultando que se solicita **informe aclaratorio a Aqualia**, se recibe la siguiente explicación:

El 11 de Agosto detectamos que el contador que suministra a < XXXXX > con nº de contrato 12309, se encuentra averiado, procediendo a su sustitución el mismo día; por lo que el consumo facturado en el periodo correspondiente al 3-trim/2014 se ha calculado basándonos en la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios, del artículo 6º, de la **ordenanza fiscal número 11**, referidas al año dos mil catorce, la cual dice de manera textual: **"En caso de inexistencia de contador o avería demostrada del mismo, sean cuales fueren las causas y mientras dura tal situación, que ha de ser transitoria y como máximo de un trimestre, se estimará el consumo de agua según el consumo medio de la última anualidad inmediata anterior"**.

Asimismo adjuntan tabla excell justificando el cálculo de m3 para el trimestre en cuestión:

CALCULO DEL CONSUMO FACTURADO 3TRIM2014 CONTRATO 12309	
CONSUMO AÑO ANTERIOR	
PERIODO	M3
141	42.114
134	55.616
133	52.707
132	47.355
<b>TOTAL</b>	<b>197.792</b>

<b>CONSUMO DIARIO AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR</b>	<b>542</b>
---	------------

FECHA LECTURA 142	12/06/2014
FECHA CAMBIO CONTADOR AVERIADO	11/08/2014
<b>Nº DIAS CONTADOR AVERIADO</b>	<b>60</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	23 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR
				VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW				



ESTIMACION CONSUMO (Nº DIAS CONTADOR AVERIADO *CONSUMO DIARIO AÑO ANTERIOR)	32.520
CONSUMO CONTADOR NUEVO DESDE EL 12-08-14 A 12-09-14	10.830
<b>TOTAL M3 FACTURADOS 3TRIM2014</b>	<b>43.350</b>

Resultando que lo que esgrime Aqualia se ajusta a derecho,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX > que **no procede acceder a lo solicitado** por las razones antes descritas.
2. Comunicar asimismo que dispone de un **plazo de 15 días para formular alegaciones.**

**2015JG00176.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > mediante el que expone que ha cedido su animal de compañía "CHISPAS" con tarjeta censal nº **2349 (URBANA)** y chip 941000000538201 a < XXXXX > desde el día 20/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**MODIFICAR** los datos correspondientes del animal arriba referenciado en los siguientes términos:

Antiguo propietario: < XXXXX >, con DNI < XXXXX >

Nuevo propietario: MANUELA JIMÉNEZ TÉBAR, con DNI 70715016K

**2015JG00177.-**

Resultando que a < XXXXX > se le adjudicó el uso de una parcela de los Huertos Ecológicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





Resultando que a día de hoy aún **no ha realizado el PRIMER PAGO de 25 €**, tal y como se establece en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 41 de 19-marzo-2013).

Resultando que si no realiza el mencionado pago, se le dará de baja como usuario del Huerto Ecológico en aplicación del art. 11.L de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 45 de 25-Marzo-2013), reasignando su parcela a otra persona de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al citado usuario que dispone de un **plazo de 15 días**, a contar desde el momento en que reciba dicha notificación, **para realizar el abono de los 25 € en concepto de PAGO PRIMERO** por el uso de los Huertos Ecológicos en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento.
2. **De no realizarlo se le dará de baja** automáticamente y se reasignará su parcela a otro usuario, **además de descontársele de la fianza la cantidad requerida.**
3. Asimismo, comentarle que dispone de un **plazo de 10 días** para realizar las **alegaciones** que considere oportunas.

**2015JG00178.-**

Resultando que a < XXXXX >se le adjudicó el uso de una parcela de los Huertos Ecológicos.

Resultando que a día de hoy aún **no ha realizado el SEGUNDO PAGO de 25 €, ni el abono de la FIANZA de 50 €**, tal y como se establece en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 41 de 19-Marzo-2013).

Resultando que si no realiza el mencionado pago, se le dará de baja como usuario del Huerto Ecológico en aplicación del Art. 11.L de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 45 de 25-Marzo-2013), reasignando su parcela a otra persona de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al citado usuario que dispone de un **plazo de 15 días**, a contar desde el momento en que reciba dicha notificación, **para realizar el abono de los 25 € en concepto de SEGUNDO PAGO y el abono de 50 € en concepto de FIANZA** en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, por el uso de los Huertos Ecológicos.
2. **De no realizarlo se le dará de baja** automáticamente y se reasignará su parcela a otro usuario, **además de incoársele el correspondiente expediente sancionador.**
3. Asimismo, comentarle que dispone de un **plazo de 10 días** para realizar las **alegaciones** que considere oportunas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**2015JG00179.-**

Resultando que a D. < XXXXX >se le adjudicó el uso de una parcela de los Huertos Ecológicos.

Resultando que a día de hoy aún **no ha realizado el PRIMER PAGO de 25 €, el SEGUNDO PAGO de 25 €, ni el abono de la FIANZA de 50 €**, tal y como se establece en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 41 de 19-Marzo-2013).

Resultando que si no realiza el mencionado pago, se le dará de baja como usuario del Huerto Ecológico en aplicación del art. 11.L de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 45 de 25-Marzo-2013), reasignando su parcela a otra persona de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al citado usuario que dispone de un **plazo de 15 días**, a contar desde el momento en que reciba dicha notificación, **para realizar el abono de 25 € en concepto de PRIMER PAGO, el abono de 25 € en concepto de SEGUNDO PAGO y el abono de 50 € en concepto de FIANZA** en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, por el uso de los Huertos Ecológicos.

2. **De no realizarlo se le dará de baja** automáticamente y se reasignará su parcela a otro usuario, **además de incoársele el correspondiente expediente sancionador.**

3. Asimismo, comentarle que dispone de un **plazo de 10 días** para realizar las **alegaciones** que considere oportunas.

**2015JG00180.-**

Resultando que a < XXXXX >se le adjudicó el uso de una parcela de los Huertos Ecológicos.

Resultando que a día de hoy aún **no ha realizado el abono de la FIANZA de 50 €**, tal y como se establece en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 41 de 19-marzo-2013).

Resultando que si no realiza el mencionado pago, se le dará de baja como usuario del Huerto Ecológico en aplicación del art. 11.L de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 45 de 25-Marzo-2013), reasignando su parcela a otra persona de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al citado usuario que dispone de un **plazo de 15 días**, a contar desde el momento en que reciba dicha notificación, **para realizar el abono de 50 € en concepto de FIANZA** en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, por el uso de los Huertos Ecológicos.

MLTE-9UZCZL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



2. **De no realizarlo se le dará de baja** automáticamente y se reasignará su parcela a otro usuario, **además de incoársele el correspondiente expediente sancionador.**

3. Asimismo, comentarle que dispone de un **plazo de 10 días** para realizar las **alegaciones** que considere oportunas.

**2015JG00181.-**

Resultando que a D. < XXXXX >se le adjudicó el uso de una parcela de los Huertos Ecológicos.

Resultando que a día de hoy aún **no ha realizado el SEGUNDO PAGO de 25 €**, tal y como se establece en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 41 de 19-marzo-2013).

Resultando que si no realiza el mencionado pago, se le dará de baja como usuario del Huerto Ecológico en aplicación del art. 11.L de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN VALDEPEÑAS (BOP nº 45 de 25-Marzo-2013), reasignando su parcela a otra persona de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al citado usuario que dispone de un **plazo de 15 días**, a contar desde el momento en que reciba dicha notificación, **para realizar el abono de 25 € en concepto de SEGUNDO PAGO** en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, por el uso de los Huertos Ecológicos.

2. **De no realizarlo se le dará de baja** automáticamente y se reasignará su parcela a otro usuario, **además de descontársele esa cantidad de su fianza.**

3. Asimismo, comentarle que dispone de un **plazo de 10 días** para realizar las **alegaciones** que considere oportunas.

**2015JG00182.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone que su animal de compañía "**LASSIE**" con tarjeta censal nº **4349 (URBANA)** y chip 941000002079980, falleció el día 29/01/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00183.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía “**HOMER**” con tarjeta censal nº **2723 (URBANA)** y chip 93800000429592, falleció el día 27/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**2015JG00184.-**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía “**TERRY**” con tarjeta censal nº **4183 (URBANA)** y chip 94100000934516, falleció el día 28/01/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal arriba referenciado.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

**2015JG00185.-**

**RESULTANDO** que el pasado 31 de diciembre de 2014 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el desarrollo de diferentes actuaciones de carácter social y sanitario por un importe de 22.000 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que existe voluntad de las partes por continuar colaborando en el desarrollo de dichas actuaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de colaboración, adjunto, entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el ejercicio 2015, por un importe total de 22.000 euros.

**2015JG00186.-**

**RESULTANDO** que visto el texto de la Bases Reguladoras de la I Edición de los Reconocimientos "Mujer 2015" con el objetivo de reconocer la labor y trayectoria de las personas individuales, entidades, asociaciones o colectivos distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases reguladoras de la I Edición de los Reconocimientos "Mujer 2015", tal y como figuran en el Expediente.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

**2015JG00187.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E25064 y fecha 21/10/2014, en el que el interesado solicita la devolución de las cantidades abonadas en concepto de Tasa por recogida de basuras desde el ejercicio 2009, correspondientes al local comercial sito en la Calle Seis de Junio, nº 9 de Valdepeñas, dado que cambiaron su ubicación al local situado en la C/ Zigia, 42 de Madrid.

Visto que con fecha 09/12/2014 se le hizo el siguiente requerimiento:

"Debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, la siguiente documentación:

- Declaración censal simplificada de modificación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en relación con la actividad desarrollada en el local situado en C/ Seis de Junio, nº 9."

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E29850 y fecha: 17/12/2014, por el que el interesado indica que no dispone de la documentación que se le requirió, pero aporta otra documentación que acredita que no desarrolla actividad alguna en el local citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Vista la documentación presentada por el interesado: tarjeta de identificación fiscal en la que el domicilio de la empresa es C/ Zigia, 42 de Madrid; escritura de traslado de domicilio social a la C/ Zigia, 42, de Madrid en fecha 16/09/2009; Certificado de situación censal en el que aparece que desarrollan la actividad de instalaciones telefónicas desde el 13/01/2008 en Madrid en el local sito en la C/ Zigia, 42; facturas de suministro eléctrico del año 2009 emitidas a otro titular por el local sito en la C/ Seis de Junio, nº 9.

Visto el informe de inspección local de fecha 28/10/2014, que obra en el expediente, según el cual: "En el establecimiento situado en C/ Seis de Junio, nº 9, donde antes se ubicaba la empresa < XXXXX > ahora se encuentra < XXXXX >, con licencia de apertura de fecha 17/09/2012."

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y visto que < XXXXX > tiene pendientes de pago los recibos correspondientes a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2013 y 2014, habiéndose datado ya por incobrables los recibos correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en fecha 09/09/2014.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

"Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural".

Considerando que se produjo la baja de la actividad en el año 2009, puesto que es cuando se trasladó el domicilio social de la empresa (16/09/2009) a Madrid y cuando el consumo eléctrico en el local se comenzó a realizar por un titular distinto.


Resultando que a partir del ejercicio 2010 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de las tasas, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en el Padrón correspondiente la baja de < XXXXX > como titular de la actividad en el local sito en la C/ Seis de Junio, nº 9, de Valdepeñas.

Segundo.- Desestimar la solicitud del interesado de devolución del importe abonado en concepto de los recibos de la tasa por recogida de basuras.

Tercero.- Anular los recibos emitidos a nombre de < XXXXX >, correspondientes a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2013 y 2014, con referencia 08720530564.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2015JG00188.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E25413 y fecha 27/10/2014, en el que el interesado solicita la anulación de los recibos de la tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, correspondientes al local sito en la C/ Real, 11, de Valdepeñas, dado que ya no desarrolla actividad en dicho local desde hace unos 20 años.

Visto que el interesado nos indica que, debido al tiempo transcurrido, no dispone de ninguna documentación acreditativa del cese de la actividad.

Visto el informe de Inspección local de fecha 26/01/2015, que obra en el expediente, según el cual, "En la inspección se determina que actualmente no hay ningún local ejerciendo esa actividad, ni indicios de que hace tiempo hubiese un local con dichas características, ya que a la altura del nº 1 y nº 3 hay dos comercios, después se encuentra el edificio de La Confianza y después se pasa a la numeración 17 donde se encuentra Tutto Tempo, una tienda de ropa donde me dicen que antes en dicho local estaba Confecciones Román. Más adelante, ya en el número 19, está la papelería Nobel, donde me dicen que según recuerden anteriormente había una tienda de complementos y un centro de estética."

Realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que en el Padrón de la Tasa por recogida de basuras no aparece ninguna actividad desarrollada por < XXXXX > en la C/ Real, 11.

Resultando que, no desarrollándose actividad desde hace tiempo por < XXXXX > en la C/ Real, 11, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de la tasa, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en el Padrón Industrial la baja de < XXXXX > como titular de la actividad comercial en el local sito en la C/ Real, nº 11, de Valdepeñas.

Segundo.- Anular los recibos emitidos a nombre de < XXXXX > correspondientes a la Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 con referencia 087206001002.

**2015JG00189.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E30188 y fecha 22/12/2014, en el que el interesado solicita la anulación de los recibos de la tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, correspondientes al local sito en la C/ Real, s/n, de Valdepeñas, dado que ya no desarrolla actividad de consulta médica en dicho local desde 1993.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Vista la documentación presentada por el interesado junto con su solicitud, Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, según el cual en los años 2011 a 2014, < XXXXX > no ha desarrollado ninguna actividad en Valdepeñas.

Visto el informe de Inspección local de fecha 26/01/2015, que obra en el expediente, según el cual, "A dicha altura de la calle no se encuentra ninguna clínica ni establecimiento con esas características. Se pregunta a la Papelería Real ya que lleva muchos años allí y conoce la zona y me confirma que hubo una consulta médica hace unos 15-20 años del < XXXXX >."

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

"Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural".

Resultando que, habiéndose producido la baja de la actividad hace bastantes años, aunque no queda acreditada la fecha exacta, en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de las tasas, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en el Padrón correspondiente la baja de < XXXXX >, como titular de la actividad de consulta médica en el local sito en la C/ Real, s/n, de Valdepeñas.

Segundo.- Anular los recibos emitidos a nombre de < XXXXX >, correspondientes a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con referencia 08720511149.

**2015JG00190.-**

Visto que mediante acuerdo 2014JG02684 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29/12/2014 se aprobó conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR3609J.

Visto que se ha detectado que existe un error en la matrícula del vehículo, ya que la matrícula correcta es CR3509J, en lugar de la que aparece en el acuerdo.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo 2014JG02684 de fecha 29/12/2014, de modo que dicho acuerdo quede del siguiente modo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E29342 y fecha: 12/12/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR3509J.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR3509J tiene como fecha de fabricación 26/08/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E29342) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

**2015JG00191.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E21011 y fecha: 09/09/2014, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula 2085GVS.

Visto que con fecha 10/11/2014 se le hizo el siguiente requerimiento:

“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º, apartado 2) de la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, y para completar la documentación que ya presentó junto con su solicitud, debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



- Copia del permiso de conducir.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.”

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E01951 y fecha: 23/01/2015, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 2085GVS, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2015 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

**2015JG00192.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E24837 y fecha 21/10/2014, en el que el interesado solicita la anulación de los recibos correspondientes a Tasas urbanas de los ejercicios 2003-2007 por el local sito en la C/ Bataneros, 15, dado que no ha tenido relación con este local, sino con el local sito en la C/ Bataneros, 11 o 13 del que fue propietario, y alegando prescripción.

Visto que también solicita la anulación del recibo correspondiente a Tasas urbanas del ejercicio 2006 por la vivienda sita en C/ San Miguel, 5, y de los recibos correspondientes a Tasa de Basura de los ejercicios 2006 y 2007 por la vivienda sita en C/ San Miguel, 9, dado que no tiene ni ha tenido ninguna relación con estas viviendas, y alegando prescripción.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se observa que los recibos cuya anulación solicita el interesado se emitieron y fueron notificados en el año 2011.

Visto el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que dispone:

Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

.....”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Visto el Artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que dispone:

Interrupción de los plazos de prescripción

1. El plazo de prescripción del derecho a que se refiere el párrafo a) del artículo 66 de esta Ley se interrumpe:

- **a)** Por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento y liquidación de todos o parte de los elementos de la obligación tributaria que proceda, aunque la acción se dirija inicialmente a una obligación tributaria distinta como consecuencia de la incorrecta declaración del obligado tributario.

.....”

6. Producida la interrupción, se iniciará de nuevo el cómputo del plazo de prescripción, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

Resultando que el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria correspondiente a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 ha prescrito.

Resultando que el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2007, no ha prescrito, debido a que con la emisión en el ejercicio 2011 de los recibos de dicho ejercicio se interrumpió el plazo de cuatro años de prescripción, y se inició de nuevo el cómputo del plazo de prescripción, que todavía no ha finalizado.

Realizadas las comprobaciones oportunas en la Sede Electrónica de la Gerencia Territorial de Catastro se observa que ni < XXXXX >ni < XXXXX >han sido propietarios en el año 2007 de la vivienda sita en la C/ San Miguel, 9 (que en Catastro se corresponde con la C/ San Miguel, 7).

Realizadas las comprobaciones oportunas en los archivos municipales, y en el Servicio de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se comprueba que en el ejercicio 2007 se emitió un único recibo de Tasas urbanas a nombre de < XXXXX >que correspondía al local sito en C/ Bataneros, 15. Visto que < XXXXX >era titular en ese año de una licencia de actividad en el local sito en C/ Bataneros, 11, y que por ese local no se emitió recibo, resulta evidente que la diferencia en la numeración se debe a un error, y que la tasa se corresponde a la actividad desarrollada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria de las Tasas urbanas y tasas por recogida de basuras de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



ejercicios 2003, 2004, 2005, y 2006, y por lo tanto procede anular los siguientes recibos emitidos a nombre de Taxubu, S.L.L.:

- Recibo de Tasas urbanas 2006 con referencia 087251000014
- Recibo de Tasa basura 2006 con referencia 087251000009
- Recibo de Tasas urbanas 2003 con referencia 087251000011
- Recibo de Tasas urbanas 2004 con referencia 087251000012
- Recibo de Tasas urbanas 2005 con referencia 087251000013
- Recibo de Tasas urbanas 2006 con referencia 087251000015

Segundo.- Anular el recibo emitido a nombre de < XXXXX > correspondiente a la Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2007 por la vivienda sita en C/ San Miguel, 9, con referencia 087251000010.

Tercero.- Desestimar la solicitud de anulación del recibo emitido a nombre de < XXXXX >, correspondiente a tasas urbanas del ejercicio 2007 por el local sita en C/ Bataneros, 15 con referencia 087251000016.

**2015JG00193.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E26791 y fecha: 11/11/2014, presentando recurso de alzada contra los recibos de la Tasa por recogida de basuras y de la Tasa de Industria correspondientes al ejercicio 2014 por la actividad desarrollada en el local sito en la C/ Maestro Ibáñez, nº 6, local 3, de Valdepeñas.

Visto que el recurso se fundamenta en que dichas tasas no tienen en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo; que la memoria económico-financiera justificativa de las tasas infringe la Ley de Tasas y Precios Públicos; que vulneran el principio de igualdad; y que existe una duplicidad de tasas.

Visto el Artículo 108 de la Ley de Bases de Régimen Local, que dispone lo siguiente:

“Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto a tal efecto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso tendrá carácter potestativo en los municipios a que se refiere el título X de esta ley.”

Visto el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

“Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos Derecho Público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Visto el Artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone lo siguiente:

“El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.”

Resultando que contra los actos de aplicación de los tributos solo puede interponerse recurso de reposición, no recurso de alzada, pero que, pudiéndose deducir su verdadero carácter, este error en la calificación del recurso por parte del recurrente no se entiende obstáculo para su tramitación.

Visto el Artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone lo siguiente:

“Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.”

Visto el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

“Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

Considerando que < XXXXX > señala en su escrito que interpone recurso de alzada contra los recibos de la Tasa por recogida de basuras y de la Tasa de Industria correspondientes al ejercicio 2014, pero que, una vez estudiadas las alegaciones que efectúa, resulta que lo que viene a impugnar son las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichas tasas.

Resultando que contra las Ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso interpuesto por < XXXXX >.

**2015JG00194.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E25511 y fecha: 28/10/2014, presentando recurso de alzada contra el recibo de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



2014 por la actividad desarrollada en el local sito en la C/ Maestro Ibáñez, nº 1 B, local 1, de Valdepeñas.

Visto que el recurso se fundamenta en que dicha tasa no tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo; que la memoria económico-financiera justificativa de la tasa infringe la Ley de Tasas y Precios Públicos; que vulnera el principio de igualdad; y que existe una duplicidad de tasas.

Visto el Artículo 108 de la Ley de Bases de Régimen Local, que dispone lo siguiente:

“Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto a tal efecto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso tendrá carácter potestativo en los municipios a que se refiere el título X de esta ley.”

Visto el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

“Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos Derecho Público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”.

Visto el Artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone lo siguiente:

“El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.”

Resultando que contra los actos de aplicación de los tributos solo puede interponerse recurso de reposición, no recurso de alzada, pero que, pudiéndose deducir su verdadero carácter, este error en la calificación del recurso por parte del recurrente no se entiende obstáculo para su tramitación.

Visto el Artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone lo siguiente:

“Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.”

Visto el Artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



“Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

Considerando que < XXXXX > señala en su escrito que interpone recurso de alzada contra el recibo de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2014, pero que, una vez estudiadas las alegaciones que efectúa, resulta que lo que viene a impugnar es la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Resultando que contra las Ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso interpuesto por < XXXXX >

**2015JG00195.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E26762 y fecha: 11/11/2014, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula 7661FPG.

Visto que con fecha 17/11/2014 se le hizo el siguiente requerimiento:


“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º, apartado 2) de la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, y para completar la documentación que ya presentó junto con su solicitud, debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento:

- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el órgano competente, donde se indique el porcentaje global de limitaciones en la actividad y el porcentaje de factores sociales complementarios.”

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E02308 y fecha: 27/01/2014, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el Artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 7661FPG, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2015 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

**2015JG00196.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E20212 y fecha: 28/08/2014, solicitando exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por razón de minusvalía, en relación con el vehículo matrícula CR6964X.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2014JG02546 de fecha 15/12/2014 se declaró la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 0475FTF, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2015 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

Visto el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, que establece que la exención del IVTM por razón de minusvalía no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Visto que por lo tanto el solicitante no cumple con los requisitos para la concesión de la exención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Primero.- Desestimar la solicitud de exención por razón de minusvalía en el IVTM de < XXXXX > en relación con el vehículo matrícula CR6964X.

**2015JG00197.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E28254 y fecha: 01/12/2014, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula 9947JBG.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 9947JBG, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2015 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

**2015JG00198.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E01318 y fecha 16/01/2015, por el que interpone recurso de reposición contra el recibo de la Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2014 por la actividad que venía desarrollando en el local sito en Travesía Azucena, 3, de Valdepeñas, alegando que se produjo el cese de dicha actividad en fecha 30/06/2014, y desde esa fecha ya no hizo uso del servicio, y solicita la devolución de la parte correspondiente de la cantidad abonada en concepto de dicha tasa.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 vigente durante los ejercicios 2014 y anteriores, señala que:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural”.

Resultando, por lo tanto, que no se prevé el prorrateo de la cuota de la tasa en el caso de cese de actividad en los ejercicios 2014 o anteriores.

Visto que ya se anotó en el Padrón correspondiente la baja de < XXXXX > como titular de la actividad de comercio menor de productos alimenticios y bebidas en el local sito en la Travesía Azucena, 3, de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Desestimar el recurso de reposición y la solicitud de devolución de la mitad de la cantidad abonada en concepto de Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2014, presentados por < XXXXX > < XXXXX >

**2015JG00199.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E01690 y fecha 21/01/2014, en el que el interesado solicita la anulación de los tributos liquidados a su nombre, alegando que el pago de los tributos que graven cualquier hecho o circunstancia relacionado con la concesión administrativa de la Estación de Autobuses de Valdepeñas, corresponde a la concesionaria.

Vistas las deudas pendientes de pago de < XXXXX > que son las siguientes:

- Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2011 por la actividad de Hotel en el local sito en la C/ Feria del Vino, 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Tasa por licencia de apertura y por el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la licencia de apertura de Hotel en C/ Feria del Vino, 1
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por el vehículo con matrícula M2807SV.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 3 señala que:

“Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios o que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio.”

Visto que < XXXXX >es quien ocupa o utiliza el local en el que se realiza la actividad de hotel en C/ Feria del Vino, 1.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, cuyo artículo 3 regula el sujeto pasivo del tributo en los siguientes términos:

“3.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.”

Visto que < XXXXX >es el titular de la actividad de hotel que se pretendía desarrollar en el local sito en C/ Feria del Vino, 1.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo artículo 94 dispone:

“Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el [artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria](#), a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.”

Resultando que < XXXXX >es el titular del vehículo con matrícula M2807SV.

Resultando que, a la vista de la normativa citada, y de las informaciones de las que dispone este Ayuntamiento, < XXXXX >es sujeto pasivo de los tributos cuya anulación solicita.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Desestimar la solicitud formulada por el interesado de anulación de los tributos que tiene pendientes de pago.

**2015JG00200.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E02771 y fecha: 02/02/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula 9878CMP.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación que acompaña la solicitud, se observa que < XXXXX > es pensionista de la Seguridad Social y tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Visto el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que dispone lo siguiente:

“Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 9878CMP, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

**2015JG00201.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E30438 y fecha 26/12/2014, en el que el interesado solicita la anulación de la liquidación por obras o instalaciones a cargo de particulares que tiene como objeto tributario resto obras reparación inmueble Plaza de España, 4, con referencia 087251000001, alegando que la deuda ya está pagada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Urbanismo se comprueba que por Decreto de Alcaldía nº 2008D01324 de fecha 18/08/2008, se aprobó practicar liquidación por obras o instalaciones a cargo de particulares a < XXXXX >por las obras ejecutadas subsidiariamente por este ayuntamiento para la reparación del inmueble sito en Plaza de España, 4, por importe de 42.978,90 euros. Este decreto anulaba la liquidación anteriormente emitida con un importe de 31.563,45 euros, por contener inexactitudes materiales derivadas de la falta de datos a facilitar por la propiedad.

Asimismo, se observa que del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2008JG2236 de fecha 16/09/2008 resultó una nueva liquidación por obras o instalaciones a cargo de particulares a < XXXXX >por el resto de obras ejecutadas subsidiariamente por este ayuntamiento en el inmueble sito en Plaza de España, 4, por importe de 2.585,90 euros.

Resultando, por tanto que la deuda de < XXXXX >en concepto de dichas obras ascendía a 45.564,80 euros.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Administración de Tributos y de Tesorería se observa que < XXXXX >efectuó en el ejercicio 2009 dos ingresos a cuenta de las liquidaciones citadas por un importe total de 31.850 euros. Tras esos ingresos, la deuda resultante ascendía a la cantidad de 13.714,80, que es la que aparece en la liquidación nº 2009/0000043767.

Posteriormente < XXXXX >efectuó más ingresos a cuenta de esta liquidación por importe total de 4.620 euros, y el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real recaudó la cantidad de 23,21 euros.

Resultando que la cantidad que adeuda < XXXXX >es de 9.071,59 euros.

Resultando que ésta es la cantidad cuyo pago se le está reclamando en vía ejecutiva por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, incrementada con los recargos e intereses correspondientes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud formulada por el interesado de anulación de la liquidación por obras o instalaciones a cargo de particulares de reparación del inmueble sito en Plaza de España, 4, con referencia 087251000001.

**2015JG00202.-**

Dada cuenta del escrito con registro de entrada n 2015E02479, por el que la mercantil CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., adjudicataria de las Obras de Ampliación del Pabellón Ferial de Valdepeñas, 2ªFase, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del expediente, en el que consta acta de recepción de las obras de fecha 27 de enero de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





CONSIDERANDO que, de conformidad con el correspondiente contrato, el plazo de garantía será de 2 años según resulta de la oferta del adjudicatario, contados a partir de la fecha del acta de recepción de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no haber transcurrido el plazo de garantía estipulado en contrato.

**2015JG00203.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E28761 y fecha 05/12/2014, en el que el interesado solicita la anulación de los recibos de la tasa por recogida de basuras que tiene pendientes, correspondientes al local sito en la C/ Buensuceso, 4, de Valdepeñas, dado que ya no desarrolla actividad de comercio textil en dicho local desde 1994.

Vista la documentación presentada por el interesado que obra en el expediente, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, según el cual en fecha 23/11/2012, < XXXXX > no se encontraba de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Vista la documentación aportada por el interesado junto a su solicitud, escrito firmado por < XXXXX >, en el que informa de que su padre, < XXXXX >, alquiló un local comercial en C/ Buensuceso, 4, para la actividad de comercio textil al por menor desde el año 1993 a < XXXXX >, dejando éste el local por cese de actividad en 1994.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/1995 se concedió licencia de apertura a < XXXXX >, para venta de productos secos y golosinas al por mayor en el local sito en C/ Buensuceso, 4.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural”.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se observa que < XXXXX > tiene pendientes de pago los recibos correspondientes a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Resultando que, habiéndose producido la baja de la actividad en el año 1994, en los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de las tasas, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Visto que ya se anotó en el Padrón correspondiente la baja de < XXXXX > como titular de la actividad en el local sito en la C/ Buensuceso, 4, de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos emitidos a nombre de < XXXXX >, correspondientes a la Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2008 con referencia 087205001039, y de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con referencia 087205024086.

**2015JG00204.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable correspondiente a dos mensualidades.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la concesión de dicho anticipo por importe de 1.367,40 €, a devolver en catorce mensualidades.

**2015JG00205.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX > con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que realizadas las comprobaciones oportunas queda acreditado la tramitación del expediente sancionador 1163/2013 en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**2015JG00206.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX > con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que realizadas las comprobaciones oportunas queda acreditado la tramitación del expediente sancionador 1161/2013 en tiempo y forma según la legislación vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**2015JG00207.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX >con < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que realizadas las comprobaciones oportunas con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador **2492/2013**, ingreso contabilizado el día 24 de Junio de 2013, con Operación de Tesorería Num. 120130013725.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador **2492/2013** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2015JG00208.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX >con < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que realizadas las comprobaciones oportunas con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador **612/2013**, ingreso contabilizado el día 27 de Marzo de 2013, con Operación de Tesorería Num. 120130006006.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador **612/2013** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2015JG00209.-**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que < XXXXX >con < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que realizadas las comprobaciones oportunas con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador **309/2013**, ingreso contabilizado el día 28 de Diciembre de 2012, con Operación de Tesorería Num. 120120029322.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador **309/2013** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2015JG00210.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX >con < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que los expedientes sancionadores Num. 623/2013, Num. 2152/2013, Num. 3049/2013, Num. 3114/2013 y Num. 3180/2013, se corresponden con infracciones de zona ORA, que en su escrito de alegaciones no aporta ninguna documentación que acredite la anulación de los mismos, que consultado con el servicio de tesorería del Excmo. Ayuntamiento no consta el abono de dichos expedientes.

**CONSIDERANDO** que los expedientes sancionadores Num. 6321/2012, Num. 1348/2013, Num. 1536/2013, Num. 1647/2013 y Num. 3819/2013, se corresponden con infracciones del Reglamento de Circulación, que consultado con el servicio de tesorería del Excmo. Ayuntamiento no consta el abono de las mismas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes arriba reseñados y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**2015JG00211.-**

Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE MUSCULACIÓN, celebradas los días 21 de Enero y 2 de Febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE MUSCULACIÓN, que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
GUTIERREZ TORRES, ISIDRO	17,01
CASTILLO LOPEZ, JOSE LUIS	15,91
LARA HERNAN, SANTOS	14,99
MUÑOZ PEREA, JOSE	14,53
GILABERT GARCIA DE LA REINA, IVAN	13,71
HERRERO PEREZ, FRANCISCO SOLANO	13,25
MARCHANTE GARCIA, RUBEN GREGORIO	12,89
CORREALES FERNANDEZ, ANGEL DAVID	12,61
ALAMO TERCERO, JOSE MARIA	12,53
TOLOSA MORALES, MICAEL	11,97

**2015JG00212.-**

Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la ampliación de la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE AEROBIC, celebradas los días 20 de Enero y 2 de Febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE AEROBIC (Ampliación), que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICION		TOTAL
	TEORIC	PRACTI	
LERIDA GUTIERREZ, RAQUEL	6,42	8,70	15,12
TARASCON PADILLA, ARANZAZU	6,55	8,20	14,75

**2015JG00213.-**

Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de PEONES DE JARDINERIA, celebradas los días 8 y 29 de Enero así como el acta del día 15 de Enero de 2015 de resolución de las reclamaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de PEONES DE JARDINERIA, que se registrá por el siguiente orden:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

APellidos y Nombre	TOTAL
LOPEZ NARANJO, MIGUEL	16,70
GOMEZ JUSTICIA, FRANCISCO JOSE	16,68
RODRIGUEZ RUBIO, MARIA PILAR	16,50
ALVAREZ NAVARRO, ANSELMO	15,68
TORRES BARAHONA, ARTURO	15,52
MARQUES SANCHEZ, EUGENIO	15,50
TERCERO CALATRAVA, VERONICA ELISA	15,50
SANTOS TORRES, MANUEL	15,02
ALCAIDE NUÑEZ, RUBEN	14,68
ROMERO TERCERO, LUIS	14,36
GONZALEZ DIAZ, ADOLFO	14,34
MATEOS ASTASIO, MIGUEL	14,00
SANCHEZ QUILES, JULIAN	13,84
FERNANDEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	13,36
PEÑASCO SIMARRO, PEDRO	13,02
PEÑA GARRIGOS, JUAN VICENTE	12,68
BARBA NUÑEZ, ALFONSO	12,56
MUÑOZ LIRIO, ALBERTO	12,02
TOLEDO VAZQUEZ, PEDRO	12,00
BARBA MEDINA, FRANCISCO	11,36
ROMAN MAROTO, MARIA ANGELES	11,20
DIAGO VILLALTA, MARIA CONSUELO	11,04
DIAZ ROMERO, FRANCISCO CESAR	10,20

**2015JG00214.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de D< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por; < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >

**2015JG00215.-**

Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES, celebradas los días 22 de Enero y 4 de Febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICION		TOTAL
	TEORIC	PRACTI	
GUTIERREZ TORRES, ISIDRO	8,41	8,70	17,11
JIMENEZ MAROTO, VERONICA	8,01	8,00	16,01
RUBIO CUENCA, ALFREDO	7,08	8,90	15,98
SEVILLA ALHAMBRA, DIEGO	6,94	8,95	15,89
LERIDA GUTIERREZ, RAQUEL	7,21	8,60	15,81
CANO TEBAR, NIEVES	6,94	8,33	15,27
HURTADO TERCERO, NOELIA	6,41	8,83	15,24
MARTINEZ HUEDO, CARLOS	6,28	8,75	15,03
TARASCON PADILLA, ARANZAZU	5,08	9,20	14,28
VELASCO OSORIO, DOLORES	6,95	7,25	14,20
HERRERO PEREZ, FRANCISCO SOLANO	5,48	8,45	13,93
ALMARCHA MARQUEZ, JOSE	7,48	6,35	13,83
TOLOSA MORALES, MICAEL	6,41	6,90	13,31
PERNIA PEREZ, LOURDES	5,08	7,75	12,83
CRESPO JIMENEZ, ALMUDENA	5,08	6,70	11,78

#### 9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

##### 2015JG00216.-

Visto el acuerdo nº 2015JG00121 de fecha 26 de Enero de 2015, por el que se aprueba la Certificación nº 2 y factura nº 01/14-00017 de la empresa José Mateo Construcciones Hormigones y Aridos S.L. del Proyecto de la Calle Torrecillas y Otras, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar dicho acuerdo en el sentido de aprobar únicamente la Certificación nº 2, ya que la factura correspondiente a esa certificación, deberá ser aprobada por REC (reconocimiento extrajudicial de crédito) al ser del ejercicio del 2014.

##### 2015JG00217.-

Dada cuenta del acuerdo 2014JG02584 adoptado en la Junta de Gobierno de 15 de Diciembre de 2014 por el que se estima el abono a < XXXXX > de 888,96 euros correspondientes a la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo del reclamante.

Resultando que se ha observado la existencia de un error en el mencionado acuerdo dado que el dictamen del Consejo Consultivo en su consideración VI establecía: "...

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

apreciándose, como se ha indicado en la consideración anterior, una concurrencia y reparto de culpas al 50% entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y el conductor del automóvil dañado, la indemnización que correspondería abonar al perjudicado por parte de dicha entidad local sería un 50 por ciento de la cuantía que resultase debidamente acreditada.”

Resultando que con fecha 29 de Diciembre de 2014 el interesado suscribe finiquito por importe de 300 euros correspondientes a la franquicia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil General que este Ayuntamiento tiene suscrito con la entidad < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo 2014JG02584 de 15 de Diciembre de 2014.

2º.- Estimar en parte el expediente de responsabilidad patrimonial, siguiendo las indicaciones del dictamen del Consejo Consultivo, y abonar a < XXXXX > 444,48 euros correspondientes al 50 por ciento de la cuantía de la factura de la reparación de daños del vehículo siniestrado, de los cuales 300 euros corresponden a la franquicia que este Ayuntamiento tiene suscrita con la entidad Mapfre y que ya han sido abonados a < XXXXX >. Correspondiendo a < XXXXX > el abono de los 144,48 euros restantes.

**2015JG00218.-**

Resultando que se reciben quejas de vecinos de la calle **Capitán Fillo** denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la citada calle, en el < XXXXX >, propiedad de < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de HIERBAS.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19 de su CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

1. **Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.
3. Es potestad del Ayuntamiento, la inspección y realización subsidiaria de los trabajos a los que se refieren los números 1 y 2 anteriores, iniciada dicha prestación por los Servicios Municipales, no se interrumpirá aún cuando el obligado manifieste su propósito de realizar las prestaciones incumplidas.
4. En caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza y vallado o ausencia manifiesta de sus propietarios, será potestad del Ayuntamiento en el derribo de la valla de los solares, cuando por motivo de interés público se haga necesario para lograr el acceso, imputándose a los propietarios los costos que se ocasionen.

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a los propietarios del solar con referencia catastral < XXXXX > de la calle < XXXXX >, disponen de **1 mes de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar**.

2. Advertir a los interesados que en caso de no ser atendido lo ordenado en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.

3. Comunicarles también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multados con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

4. Asimismo, hacerles saber que disponen de un plazo de **15 días** para realizar **alegaciones**.

**2015JG00219.-**

Dada la publicación en el B. O. P. nº 18 de fecha 27 de Enero de 2015, aprobando la convocatoria del Plan de Empleo de 2015 de la Excma. Diputación Provincial, asignándose una cantidad de 228.427 € para el Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la memoria valorada "Terminación de Zona Verde Puente de los Llanos, Mejoras en edificios Municipales, Mejoras Urbanas y Mejoras Medioambientales " por un importe de 254.735,00 €

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real (vía telemática), una subvención de 228.427,00 € para la ejecución del mencionado Plan, según convocatoria arriba referenciada.

**2015JG00220.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de una bolsa reutilizable con el anagrama representativo de nuestra ciudad: "Valdepeñas brinca alegrías". La propia bolsa y el resto de regalos proporcionados por los patrocinadores servirán como obsequio para el deportista participante en la XX Muy Heroica Media Maratón y los 10 Kms.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

De los presupuestos presentados el más favorable es el de la empresa Zorval Serigrafía y Publicidad, S.L. por un precio unitario de 0.92 euros. La cantidad de unidades irá en función del número de participantes inscritos en esta prueba.

**2015JG00221.-**

Previa autorización para su tramitación, mediante Acuerdo de fecha 23 de Enero de 2015, se aprueba la propuesta de modificación nº.4 del contrato de gestión de los servicios de limpieza viaria y de dependencias municipales de Valdepeñas, incrementando el número de horas de prestación del servicio en el Centro de Educación Permanente de Adultos Francisco de Quevedo, ubicado en Avda. de los Estudiantes, con las siguientes especificaciones:

- Incremento de horas de prestación del Servicio: 2 horas semanales, quedando el número total de horas de prestación en las citadas dependencias en 10 horas semanales.
- Importe de la modificación: 1.562,08 euros/año IVA incluido (precio/hora: 15,02 euros IVA incluido)

Concedido plazo de alegaciones al contratista de los servicios que nos ocupan, éste no formula reparo u oposición alguna durante el mismo.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato establecidos en los Artículos 219 y 211 y en el título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según los informes técnicos que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de la modificación nº.4 del contrato de gestión de los servicios de limpieza viaria y de dependencias municipales de Valdepeñas, adjudicado a la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. (CESPA), en los términos ya expuestos en el citado Decreto nº 2015D00145, de 23 de Enero de 2015 y en los antecedentes del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Notificar esta resolución al contratista para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la misma cumplimente lo preceptuado por los artículos 99.3 y 156.3 TRLCSP:

- Aportación de carta de pago acreditativa del reajuste de la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, teniendo en cuenta las anteriores modificaciones para regularizar la citada garantía, por importe de 1.213,40 euros (5% del incremento de precio –IVA excluido- tras las modificaciones operadas)

- Concurrir a la formalización de la modificación contractual aprobada en documento administrativo, fijándose entonces el día concreto de comienzo de la nueva prestación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**2015JG00222.-**

Vista la relación de facturas nº **3/2015 REC** de fecha 5 de Febrero de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **81.096,60 € (Ochenta y un mil noventa y seis euros con sesenta céntimos)**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2015JG00223.-**

**RESULTANDO** que con motivo de **las Fiestas de Carnaval 2015**, se procede a contratar espectáculos musicales.

**CONSIDERANDO** que se han establecido las actuaciones de Cuarteto Alpacino y Orquesta Melodías (14 de Febrero) y Cuarteto Cristal (16 y 17 de Febrero).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación de los espectáculos anteriormente indicados, con la empresa < **XXXXX** >, con C.I.F. < **XXXXX** >, por un importe de **12.100 Euros** (I.V.A. incluido).

**2015JG00224.-**

Vista la relación de facturas nº **1/2015** de fecha 5 de Febrero de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **66.896,38 € (Sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos)**.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2015JG00225.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de la camiseta oficial conmemorativa de la XX Edición de la Muy Heroica Media Maratón y 10 Kms. "Ciudad de Valdepeñas". De los presupuestos presentados el más favorable es el que presenta la empresa < **XXXXX** >. por un importe de 3.85 euros con serigrafía a una tinta y en una cara (sin incluir el I.V.A.). La cantidad a adquirir dependerá del número de inscritos en esta prueba.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



**2015JG00226.-**

Dada la Obra que se esta realizando con el Segundo Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación de Ciudad Real, Mejora de Urbanización de exteriores de las viviendas sociales del Barrio de Cachiporro.

Dada la necesidad de adquisición de Valla perimetral, para el cerramiento de la citada Zona.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas:

- SPAPRACHE S.L. .... de fecha 3/2/15    importe : 13.620,00 €
- JUAN TOMAS RUIZ BARBA ..... de fecha 23/1/15 N° 5                                    importe: 17.104,56 €
- Lillo Herreros S.L. .... de fecha 4/2/15 N° 000473                                    importe: 21.288,74 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto de fecha 3/2/ 15 de la Empresa SPAPRACHE S.L. por importe de 13.620,00 € más IVA. Por ser el presupuesto más ventajoso.

**2015JG00227.-**

**RESULTANDO** que con motivo de las Fiestas de Carnaval 2015, se procede a contratar espectáculos musicales.

CONSIDERANDO que el día 15 de Febrero se ha establecido la actuación de la Orquesta “Danubios”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación de la actuación de la **Orquesta “Danubios”**, con la empresa “< XXXXX >”, con C.I.F. < XXXXX >, por un importe de **6.050 Euros** (I.V.A. incluido).


**2015JG00228.-**

**RESULTANDO** que con motivo de las Fiestas de Carnaval 2015, se procede a contratar la actuación de un espectáculo infantil.

**CONSIDERANDO** que el día **15 de febrero** se ha establecido la actuación de la Fiesta Donkey.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-9U2CZL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	60 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW				



Aprobar la contratación de la actuación de la **Fiesta Donkey**, con la empresa < **XXXXX** >, con C.I.F. < **XXXXX** >, por un importe de **3.146 Euros** (I.V.A. incluido).

**2015JG00229.-**

Dada la Obra que se esta realizando con el Segundo Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación de Ciudad Real, Mejora de Urbanización de exteriores de las viviendas sociales del Barrio de Cachiporro.

Dada la necesidad de adquisición de Luminarias con características similares a las ya existentes, presenta la Empresa MAC Montajes áreas críticas, Presupuesto nº P/5000002/05 de fecha 26/01/15 (registro de entrada nº 2015E03089), por importe de 6.393,00 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto nº P/5000002/05, de la Empresa MAC Montajes áreas críticas, por importe de 6.393,00 € más IVA, para la adquisición de las luminarias.

**2015JG00230.-**

**CONSIDERANDO** que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de Parcelas en el Recinto ferial hasta el año 2014,

**CONSIDERANDO** que habiéndose recibido solicitud de < XXXXX > industrial feriante concesionario de parcela según decreto mencionado anteriormente por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada en el año 2011 por importe de 400 €

**RESULTANDO** que solicitado informe a la Tesorería Municipal el interesado se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a < XXXXX > con < XXXXX**

**2015JG00231.-**

**CONSIDERANDO** que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de Parcelas en el Recinto ferial hasta el año 2014,

**CONSIDERANDO** que habiéndose recibido solicitud de < XXXXX > industrial feriante concesionario de parcela según Decreto mencionado anteriormente por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada en el año 2011 por importe de 400 €

**RESULTANDO** que solicitado informe a la Tesorería Municipal el interesado se encuentra al corriente de pago con esta Administración

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a < XXXXX >**

**2015JG00232.-**

Dada cuenta de la liquidación girada por el Jurado Regional de Valoraciones en concepto de costes de intervención del Jurado correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa del Vial de Separación entre el Polígono Industrial Entrecaminos 2ª.Fase y Enlace de la Crtra.N-IV en p.k.202,700,m cuya liquidación asciende a la cantidad de 364,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de la cantidad mencionada mediante su ingreso en la cuenta que a continuación se cita:

Caja de Castilla-La Mancha.

O Oficina Principal.

Pza.de Zocodover nº.1 – 45001 Toledo.

Núm.de cuenta: ES14.2105.0036.11.1250061605.

Concepto: Costes del Jurado Regional de Valoraciones.

**2015JG00233.-**

Dada la Convocatoria de subvención del “Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación Barreras para 2014”. de la Excmá. Diputación Provincial de Ciudad Real. “Proyecto eliminación Barreras Arquitectónicas en Calle Tonel Y otras”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 de gastos de materiales de la Obra Proyecto de Eliminación de Barreras arquitectónicas en Calle Tonel y Otras, dentro del Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras 2014, por importe de 16.569,37 €, ejecutadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/02/2015 09:42:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 DIX2ks9BD9wrtXfSEh85cs46DjFEphFW					